



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL  
DÍA 1 DE JUNIO DE 2018**

**ASISTENTES:**

CARMEN M <sup>a</sup> PEREZ DEL MOLINO	ALCALDESA-PRESIDENTA
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
SARA VILLA RUIZ	SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	TERCER TENIENTE DE ALCALDE
NOELIA POZAS TARTAJÓ	QUINTA TENIENTE DE ALCALDE
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
ROCIO VILLARREAL GATO	SECRETARIA ACCTAL.

**EXCUSADOS:**

ÁUREA ESCUDERO HERNÁNDEZ	CUARTA TENIENTE DE ALCALDE
--------------------------	----------------------------

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas y dieciséis minutos del día uno de junio de dos mil dieciocho, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, según la citación notificada en tiempo y forma.

La Presidencia abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día:

**1 - APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES**

**1.1 - 2018-EJGL-16: Sesión celebrada el 18 de mayo de 2018.**

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 18 de mayo de 2018 sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 1339 / 18 )

**1.2 - 2018-EJGL-17: Sesión celebrada el 25 de mayo de 2018.**

Sometida el acta a votación por la Presidencia, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 25 de mayo de 2018 sin advertencia alguna.  
(Ac. nº 1340 / 18 )

**2 - PERSONAL**

**2.1 - 2018-LA-3: Preaviso fin de contrato profesor de cocina. Interesado: José M<sup>a</sup> López Valdegrama.**

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso al profesor de cocina José M<sup>a</sup> López Valdegrama, al finalizar su



contrato con fecha 4 de junio de 2018.

(Ac. nº 1341 / 18 )

## **2.2 - 2018-LIPE-25: Cuadrante de vacaciones de verano 2018 del Servicio de Juventud.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 24 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Servicio de Juventud.

(Ac. nº 1342 / 18 )

## **2.3 - 2018-LIPE-26: Cuadrante de vacaciones de verano 2018 del Departamento de Registro.**

Vista la Propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 24 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018, del Departamento de OAC, Registro y Estadística.

(Ac. nº 1343 / 18 )

## **2.4 - 2018-LIPE-27: Cuadrante vacaciones verano 2018 Departamento Cementerio.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Cementerio.

(Ac. nº 1344 / 18 )

## **2.5 - 2018-LIPE-28: Cuadrante de vacaciones 2018 del Departamento de Obras.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar el cuadrante de permisos y vacaciones del periodo estival del año 2018 del Departamento de Obras.

(Ac. nº 1345 / 18 )

## **2.6 - 2018-EP-34: Comunicación de fecha de jubilación el 3 de julio de 2018. Interesado IBL.**

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar la solicitud de jubilación de IBL con fecha 03/07/18, que ha venido prestando sus servicios en este Ayuntamiento desde el 01/11/13 como personal laboral de limpieza de edificios.

SEGUNDO. Elogiar por esta Alcaldía y por los demás Concejales el trabajo realizado y agradecer los servicios prestados durante estos años, deseándole todo lo mejor en su nueva etapa.

(Ac. nº 1346 / 18 )



### **3 - AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS**

#### **3.1 - 2018-LA-12: Preaviso de finalización de contrato de conserje en Educación y Cultura.**

**Interesada: MMC.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura, de 29 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Entregar el preaviso a la Conserje MMC, al finalizar su contrato con fecha 06/07/18.  
(Ac. nº 1347 / 18 )

#### **3.2 - 2018-EP-33: Abono complemento voluntario de baja al 100%. Interesado: JCGR.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Abonar a JCGR el complemento voluntario de baja al 100% por la baja por IT que mantiene desde el 16/05/2018, al tratarse de un supuesto recogido en el RD Ley 20/2012.  
(Ac. nº 1348 / 18 )

#### **3.3 - 2018-EGO-288: Servicio de alquiler de una fermentadora, del 11 de junio al 10 de septiembre de 2018, para el Curso de Operaciones Básicas de Pastelería 17/8179 del Programa FCP 2017.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 22 de mayo de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 288/2018 correspondiente al servicio de alquiler de una fermentadora, del 11 de junio al 10 de septiembre de 2018, para el Curso de Operaciones Básicas de Pastelería 17/8179 del Programa FCP 2017, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Carreño Entertainment, S.L., con NIF B84938232, por importe total de 2.198,73 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2030094.- Fomento del Empleo.- Arrendamiento Maquinaria, Instalaciones y Utillaje. Curso 17/8179 de Operaciones Básicas de Pastelería (del 1 de junio al 13 de septiembre de 2018).

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 476/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)

Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)

Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)

(Ac. nº 1349 / 18 )

#### **3.4 - 2018-EGO-301: Compra de material pirotécnico (antorchas, bengalas, etc.), para la celebración de la Noche de San Juan de 2018.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 25 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 301/2018 correspondiente a la compra de material pirotécnico (antorchas, bengalas, etc.), para la celebración de la Noche de San Juan de 2018, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Vulcano, C.B. con NIF E87116703, por importe total de 381,67 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260904 Promoción Cultural.- Verano Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 472/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)  
(Ac. nº 1350 / 18 )

### **3.5 - 2018-EGO-302: Celebración de concierto de country-rock el 17 de junio de 2018 en el C. C. La Torre (entrada libre y gratuita).**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 25 de mayo de 2018, por unanimidad,

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 302/2018 correspondiente a la celebración de concierto de country-rock el 17 de junio de 2018 en el C. C. La Torre (entrada libre y gratuita), según detalle del presupuesto presentado por la empresa KWC Americana Radio Station con NIF G87644605, por importe total de 605,00 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260904 Promoción Cultural.- Verano Cultural.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 473/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:  
Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)  
(Ac. nº 1351 / 18 )

### **3.6 - 2018-EGO-306: Compra de libros de texto para los alumnos del Curso de Operaciones Básicas de Pastelería 17/8179 del Programa FCP 2017.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías de 28 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 306/2018 correspondiente a la compra de libros de texto para los alumnos del Curso de Operaciones Básicas de Pastelería 17/8179 del Programa FCP 2017 (Certificado Profesional H0TR0109), según detalle del presupuesto presentado por la empresa Suministros Integrales La Rocha, S.L., con NIF B84213362, por importe total de 331,50 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2410 2200094.- Fomento del Empleo.- Material de Oficina Curso 17/8179 Operaciones Básicas de Pastelería del 1 de junio al 13 de septiembre de 2018.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente



contable 477/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0001909 (Desarrollo Local)  
(Ac. nº 1352 / 18 )

### **3.7 - 2018-EGO-307: Compra de regalos de protocolo, por finalización de curso, para profesores del aula de humanidades y autoridades de universidad.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 28 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 307/2018 correspondiente a la compra de regalos de protocolo, por finalización de curso, para Profesores del Aula de Humanidades y Autoridades de Universidad, y entrega de diplomas a alumnos por el Vicerrector de la Universidad Alcalá de Henares el 13 de junio de 2018, según detalle del presupuesto presentado por M<sup>a</sup> Victoria Gil Ocaña con NIF 11789985R, por importe total de 217,59 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2279953 Promoción Cultural.- Empresas de Servicios Aula de Humanidades.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 474/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)  
(Ac. nº 1353 / 18 )

### **3.8 - 2018-EGO-308: Servicio de autobús Madrid-Guadarrama-Madrid el 10 de junio de 2018, para los miembros del Coro Mayor de Madrid, que actuará en el C.C. Alfonso X El Sabio.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura del 29 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la orden de gasto nº 308/2018 correspondiente al servicio de autobús Madrid-Guadarrama-Madrid el 10 de junio de 2018, para los miembros del Coro Mayor de Madrid, que actuará en el C.C. Alfonso X El Sabio, según detalle del presupuesto presentado por la empresa Siedicar UTE Guadarrama, con NIF U87523171, por importe total de 408,16 €, IVA incluido; y en consecuencia, aprobar la Autorización y Disposición del Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3340 2260908 Promoción Cultural.- Salidas Culturales.

El presente gasto se fiscaliza de conformidad por Intervención, incorporándose al Expediente contable 475/2018.

La factura que emita el proveedor deberá dirigirse a:

Oficina contable: LA0002616 (Contabilidad)  
Órgano Gestor: LA0001922 (Órganos de Gobierno)  
Unidad Tramitadora: LA0002596 (Educación y Cultura)  
(Ac. nº 1354 / 18 )



#### **4 - APROBACIÓN DE FACTURAS Y CERTIFICACIONES**

##### **4.1 - 2018-AF-112: Relación nº 112/18. Aprobación de facturas correspondiente a gastos financieros (comisiones bancarias) del mes de mayo.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-112, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del SEGUEx 2018-AF-112 correspondiente a facturas de gastos financieros (comisiones bancarias) del mes de mayo, que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, por importe total de 586,86 €, conforme a la relación adjunta nº 112/2018, y que se fiscalizó de conformidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 586,86 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 112/2018.

(Ac. nº 1355 / 18 )

##### **4.2 - 2018-AF-114: Relación nº 114/2018. Facturas de importe superior a 3.000,00 €.**

Vista la documentación del expediente 2018-AF-114, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. La tramitación y aprobación del expediente SEGUEx 2018-AF-114 correspondiente a la relación adjunta de 3 facturas nº 114/2018 por importe total de 61.676,79 € que han tenido entrada en el Registro Auxiliar de Facturas del General, y que se fiscalizó de conformidad las 3 facturas por la Intervención Municipal.

SEGUNDO. Aprobar la Autorización, Disposición y Reconocimiento de las Obligaciones por importe total de 61.676,79 € a los acreedores que se relacionan y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que figuran en la relación de facturas 114/2018.

(Ac. nº 1356 / 18 )

#### **5 - GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN**

##### **5.1 - 2018-RR-66: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: FCM.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M9601VF emitido a nombre de FCM ya que ha sido dado de baja definitiva en abril de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.

(Ac. nº 1357 / 18 )

##### **5.2 - 2018-RR-76: Anulación recibo IVTM por baja. Interesado: MMG.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación del recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M9268PN por baja, ya que no tributa en este municipio.

(Ac. nº 1358 / 18 )



**5.3 - 2018-RR-86: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: PGH.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M8578YK emitido a nombre de PGH ya que ha sido dado de baja definitiva en enero de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99 €.  
(Ac. nº 1359 / 18 )

**5.4 - 2018-RR-92: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: JCMH.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación y prorrateo del recibo de IVTM del ejercicio 2018 del vehículo con matrícula M6304ZU emitido a nombre de JCMH ya según los datos de la Jefatura Provincial de Tráfico figura dado de baja por transferencia y según establece el art. 96.3 del RDL2/2004, de 5-III, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo será prorrateable el IVTM en casos de primera adquisición del vehículo o por baja definitiva.

(Ac. nº 1360 / 18 )

**5.5 - 2018-RR-94: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: BQP.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M0660VK emitido a nombre de BQP ya que ha sido dado de baja definitiva en abril de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.  
(Ac. nº 1361 / 18 )

**5.6 - 2018-RR-95: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: JLRB.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 0982BRG emitido a nombre de JLRB ya que ha sido dado de baja definitiva en abril de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28 €.  
(Ac. nº 1362 / 18 )



**5.7 - 2018-RR-98: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: CGCG.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M6954UG emitido a nombre de CGCG ya que ha sido dado de baja definitiva en enero de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 39,40 €.  
(Ac. nº 1363 / 18 )

**5.8 - 2018-RR-104: Anulación recibo IVTM. Interesado: FFV.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación del recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 8963JLN emitido a nombre de FFV según los datos que figuran en la DGT, ya que art. 5.4 de la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, "en el supuesto de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria, la cuota será irreducible y el obligado al pago del impuesto será quien figure como titular del vehículo en el Registro Público de la Jefatura Provincial de Tráfico el día 1 de enero."

(Ac. nº 1364 / 18 )

**5.9 - 2018-RR-105: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: JARP.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M1320DMT emitido a nombre de JARP ya que ha sido dado de baja definitiva en febrero de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64€.  
(Ac. nº 1365 / 18 )

**5.10 - 2018-RR-106: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado. Interesado: ETT.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 6526GDL emitido a nombre de ETT ya que ha sido dado de baja definitiva en abril de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28€.  
(Ac. nº 1366 / 18 )





**5.11 - 2018-RR-107: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado.**

**Interesado: FJSJ.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 2588FKW emitido a nombre de FJSJ ya que ha sido dado de baja definitiva en abril de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 29,98€.  
(Ac. nº 1367 / 18 )

**5.12 - 2018-RR-110: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado.**

**Interesado: MCLL.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 6088BKK emitido a nombre de MCLL ya que ha sido dado de baja definitiva en abril de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28€.  
(Ac. nº 1368 / 18 )

**5.13 - 2018-RR-111: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado.**

**Interesado: JLVL.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 4844BKR emitido a nombre de JLVL ya que ha sido dado de baja definitiva en febrero de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 31,64€.  
(Ac. nº 1369 / 18 )

**5.14 - 2018-RR-114: Anulación de recibo de IVTM. Interesado: IRC.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M6716PV, emitido a nombre de IRC, ya que, según consulta a la Dirección General de Tráfico, se ha cambiado de titular el día 11 de enero de 2017.  
(Ac. nº 1370 / 18 )

**5.15 - 2018-RR-119: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado.**

**Interesado: RLG.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del



vehículo con matrícula 0036CDF emitido a nombre de RLG ya que ha sido dado de baja definitiva en enero de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a un trimestre por importe de 14,99€.  
(Ac. nº 1371 / 18 )

**5.16 - 2018-RR-121: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado.**

**Interesado: DEF.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula M0651UX emitido a nombre de DEF ya que ha sido dado de baja definitiva en mayo de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28€.  
(Ac. nº 1372 / 18 )

**5.17 - 2018-RR-123: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado.**

**Interesado: JCDF.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 6410BDP emitido a nombre de JCDF ya que ha sido dado de baja definitiva en abril de 2018.

SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28€.  
(Ac. nº 1373 / 18 )

**5.18 - 2018-RR-125: Anulación recibo IVTM por baja. Interesado: DAM.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar la solicitud de anulación y prorrateo del recibo de IVTM del ejercicio 2018 del vehículo con matrícula A4148DP emitido a nombre de DAM ya según los datos de la Jefatura Provincial de Tráfico figura dado de baja temporal voluntaria a petición del titular y según establece el art. 96.3 del RDL2/2004, de 5-III, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sólo será prorrateable el IVTM en casos de primera adquisición del vehículo o por baja definitiva.

(Ac. nº 1374 / 18 )

**5.19 - 2018-RR-128: Anulación recibo IVTM por baja y emisión de recibo prorrateado.**

**Interesado: ÁLLB.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula 4668CLX emitido a nombre de ÁLLB ya que ha sido dado de baja definitiva en mayo de 2018.



SEGUNDO. Emitir el recibo correspondiente a dos trimestres por importe de 63,28€.  
(Ac. nº 1375 / 18 )

## **5.20 - 2018-RR-129: Anulación de recibos de IVTM. Interesado: LFDL.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la solicitud de anulación de los recibos de IVTM del vehículo con matrícula 0982DFC ya que según establece el artículo 93.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para poder aplicar las exenciones ..., los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Y en este Ayuntamiento no consta que se haya solicitado la citada exención para el vehículo con matrícula 0982DFC.

SEGUNDO. En caso de estar interesado en solicitar la citada exención deberá aportar, junto con la solicitud, copia del certificado de minusvalía emitido por la Comunidad de Madrid.  
(Ac. nº 1376 / 18 )

## **5.21 - 2018-RR-130: Anulación de recibo de IVTM. Interesado: MAJ.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Anular, o devolver por compensación si procede, el recibo de IVTM de 2018 del vehículo con matrícula SG3487G, emitido a nombre de MAJ ya que está exento según acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 23 de junio de 2017.  
(Ac. nº 1377 / 18 )

## **5.22 - 2016-PLU-378: Modificación liquidaciones de IIVTNU. Interesado: AJ y MPH y YPC.**

Visto el informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Anular o, en su caso, devolver por compensación, las liquidaciones de IIVTNU emitidas en 2016 a nombre de AJ y MPH, de los inmuebles sitios en CL SAN ROQUE, con referencia catastral 8128802VL0082N0\*\*\*\*\*, y CL PILAR PRIMO DE RIVERA, con referencia catastral 8133110VL0083S0\*\*\*\*\*, por adjudicación de herencia posterior por fallecimiento de sus padres y división horizontal de uno de los inmuebles.

SEGUNDO. Emitir liquidaciones de IIVTNU a nombre de MPH por adjudicación del inmueble sito en CL SAN ROQUE, con referencia catastral 8128802VL0082N0\*\*\*\*\*, por importe de 543,43 € y 555,5 €.

TERCERO. Emitir liquidaciones de IIVTNU a nombre de JPH por adjudicación del inmueble sito en CL PILAR PRIMO DE RIVERA, con referencia catastral 8133110VL0083S0\*\*\*\*\*, por importe de 674,62€ y 689,61 €.

CUARTO. Emitir liquidaciones de IIVTNU a nombre de APH por adjudicación del inmueble sito en CL COVACHUELAS, con referencia catastral 8133110VL0\*\*\*\*\*, por importe de 651,29 € y 665,76 €.

QUINTO. Emitir liquidación de IIVTNU a nombre de YPC por donación posterior del inmueble sito en CL COVACHUELAS, con referencia catastral 8133110VL0083S0\*\*\*\*\*, por importe de 153,16 €.



El presente acuerdo se adoptó con la abstención de D<sup>a</sup> Noelia Pozas Tartajo.  
(Ac. nº 1378 / 18 )

**5.23 - 2018-DIID-12: Devolución autoliquidación tasa serv. urbanísticos por error en el cálculo. Interesado: EFC.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 24 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver 1.517,10 € por ser un ingreso excesivo e indebido, abonado en concepto de tasa por prestación de servicios urbanísticos. 958,76 € se devolverán por compensación con la liquidación ICIO pendiente de pago según solicitud del interesado, y los 558,34 € restantes, se devolverán por transferencia bancaria en la cuenta que ha indicado el interesado en su solicitud.

Junto con el acuerdo se remite justificante de la liquidación ICIO abonada por compensación.  
(Ac. nº 1379 / 18 )

**5.24 - 2018-DIID-13: Solicitud de devolución ingreso indebido denuncia nº 53922 por error en matrícula del vehículo. Interesada: MEMP.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Devolver el ingreso indebido de 100€, realizado por MEMP, en concepto de denuncia nº 53922, debido a un error en la matrícula del vehículo infractor. La devolución se realizará por transferencia bancaria a la cuenta indicada por la interesada.  
(Ac. nº 1380 / 18 )

**5.25 - 2018-RTE-8: Recurso de reposición contra acuerdo de denegación anulación recargo apremio IBI 2017. Interesada: MCCF.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar el recurso de reposición presentado por MCCF denegando la anulación de recargo ejecutivo del recibo de IBI 2017, de conformidad con el informe de Tesorería de 25 de mayo de 2018, del que se adjuntará copia a la notificación que se efectúe del presente acuerdo.  
(Ac. nº 1381 / 18 )

**5.26 - 2018-RTE-17: Solicitud liquidación intereses de demora por devolución plusvalía anulada por sentencia judicial. Interesado: N, SL.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la liquidación de los intereses de demora solicitados, por no pronunciarse sobre los mismos en la Sentencia 135/2018 del Procedimiento Abreviado 157/2017 D, en la que sólo indicaba sobre las costas: "no debe producirse su imposición en aquellas situaciones, como la presente, en el que fáctica y jurídicamente el asunto no está suficientemente claro



desde un principio". Además no existe retraso en la devolución de la plusvalía, ya que se realiza la transferencia de devolución, dentro del plazo de un mes en que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 31 de Madrid nos comunica la Sentencia.

(Ac. nº 1382 / 18 )

## **5.27 - 2018-FRAC-16: Aplazamiento recibos IVTM y tasa de basuras 2018. Interesado: ÓLR.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento de los recibos de IVTM 2018 con referencias débito: 1800049341 y 1800051227 y recibo de tasa de basuras 2018 con referencia débito 1800042232, por importe total de 467,84 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de noviembre de 2018. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

(Ac. nº 1383 / 18 )

## **5.28 - 2018-FRAC-17: Aplazamiento recibos de basura 2018 de las comunidades de propietarios M y NG. Interesado: ÁLAHB.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 25 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder el aplazamiento del recibo de tasa de basura 2018 a nombre de la Comunidad de Propietarios CI M, con referencia débito: 1800040344 e importe total de 583,96€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de noviembre de 2018. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

SEGUNDO. Conceder el aplazamiento del recibo de tasa de basura 2018 a nombre de la Comunidad de Propietarios CI M, con referencia débito: 1800040116 e importe total de 583,96 €, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de noviembre de 2018. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

TERCERO. Conceder el aplazamiento del recibo de tasa de basura 2018 a nombre de la Comunidad de Propietarios CI NG 11, con referencia débito: 1800040309 e importe total de 1.178,76€, intereses del aplazamiento incluidos, cargándose en la cuenta indicada por el interesado el 20 de febrero de 2019. No acompaña garantía, por razón de la cuantía de la deuda aplazar.

(Ac. nº 1384 / 18 )

## **5.29 - 2018-CTE-30: Recurso de reposición providencia de apremio referencia 1800072562.63.**

**Interesado: IPS, S.A.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 30 de mayo de 2018, previo informe de la Tesorería Municipal, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por la mercantil IPS, S.A., en concurso de acreedores desde el día 22 de julio de 2014, ya que por error se emitió y notificó posteriormente providencias de apremio sobre los recibos de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y tasa de recogida de basuras.



SEGUNDO. Anular las providencias de apremio emitidas con fechas 22 de octubre de 2014, 22 de enero de 2015, 16 de febrero de 2016, 26 de septiembre de 2016, 26 de julio de 2017 y 7 de marzo de 2018 y suspender el procedimiento recaudatorio en vía de apremio sobre el patrimonio de éstas y nuevas deudas que pudieran devengarse.

TERCERO. Acordar la personación del Ayuntamiento en el procedimiento nº 142/2014, de declaración en Concurso Voluntario Abreviado, del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, del deudor IPS, S.A., según establece el artículo 184.5 de la Ley Concursal y designar Letrado a JMGP y como Procurador, el del Ayuntamiento.

CUARTO. Que el presente acuerdo se notifique a la Administración Concursal de IPS, S.A. en Calle Orturo de Madrid, y a DJMGP en calle Mirasierra, MAJADAHONDA, 28220 MADRID, manifestando que con esta resolución, que es definitiva en vía administrativa, queda abierta la vía contencioso administrativa en aplicación del artículo 249 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.  
(Ac. nº 1385 / 18 )

### **5.30 - 2018-FDEU-57: Expediente de aplazamiento. Interesado: MMS.**

Visto el informe de Recaudación de fecha 23 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder el aplazamiento solicitado según el cuadro de amortización de la deuda, del cual se adjuntará copia al interesado.  
(Ac. nº 1386 / 18 )

### **5.31 - 2018-BJE-11: Relación de bajas nº 8/2018.**

Visto el informe de Recaudación de fecha 28 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la factura de bajas nº 8/2018 con la relación individualizada de deudas.  
(Ac. nº 1387 / 18 )

### **5.32 - 2018-BJE-12: Relación de bajas 9/2018.**

Visto el informe de Recaudación, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Aprobar la factura de bajas 9/2018 con la relación individualizada de las deudas.  
(Ac. nº 1388 / 18 )

## **6 - PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES**

### **6.1 - 2018-AMT-128: Recurso de reposición contra providencia de apremio. Interesado: ET SL.**

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por VRVS, dictándose resolución en este sentido.  
(Ac. nº 1389 / 18 )



**6.2 - 2018-AMT-141: Recurso de reposición contra diligencia de embargo. Interesado: JHA.**

Visto el informe de Tesorería, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Desestimar en todos sus términos el escrito formulado por JHA, dictándose resolución en este sentido.

(Ac. nº 1390 / 18 )

**6.3 - 2018-ST-11: Propuesta de resolución de expedientes sancionadores tráfico. Relación 23 de mayo de 2018.**

Vistos los trámites y documentos de los expedientes que se relacionan en la propuesta de resolución de 23 de mayo de 2018 y, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente establecido contra la denuncia debidamente notificada, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Imponer a los responsables de las infracciones, la multa correspondiente en la cuantía y con la detracción de puntos que igualmente se indica en las correspondientes notificaciones.

(Ac. nº 1391 / 18 )

**6.4 - 2017-DENU-40: Resolución de expediente sancionador. Interesado: ÁEAS.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Desestimar el recurso de reposición formulado por el interesado, en base a los fundamentos contenidos en el informe jurídico emitido en el expediente, y en consecuencia imponer la sanción señalada por la infracción cometida.

SEGUNDO. Confirmar la resolución recurrida por el interesado.

TERCERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “las faltas de respeto y consideración cuyo destinatario sea un miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad, cuando estas conductas no sean constitutivas de infracción.

CUARTO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: ÁEAS.

QUINTO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de protección de la seguridad ciudadana, cuya calificación jurídica es LEVE.

SEXTO. Imponer la sanción de 100 euros.

(Ac. nº 1392 / 18 )

**6.5 - 2018-DENU-6: Resolución de expediente sancionador. Interesado: AO.**

Vista la propuesta emitida por el Instructor del expediente, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: “La desobediencia o la resistencia a la autoridad o a sus agentes en el ejercicio de sus funciones, cuando no sean constitutivas de delito, así como la negativa a identificarse a requerimiento de la autoridad o



de sus agentes o la alegación de datos falsos o inexactos en los procesos de identificación”.

SEGUNDO. Declarar responsables por su participación en los hechos a: AO.

TERCERO. Declarar que los hechos expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo sobre protección de la seguridad ciudadana, cuya calificación jurídica es GRAVE.

CUARTO. Imponer la sanción de 601,00 euros.  
(Ac. nº 1393 / 18 )

## **6.6 - 2018-CARE-5: Procedimiento abreviado nº 209/2018. Interesado: FFJ.**

El expediente se deja sobre la mesa por inclusión indebida en esta sesión.

## **7 - CONTRATACIÓN**

### **7.1 - 2018-CSAS-1: Contrato administrativo de servicio denominado apoyo técnico al Campus Deportivo de Verano 2018 de la Concejalía de Deportes. Modificación pliego.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior Educación y Cultura, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Modificado de acuerdo con el Informe Técnico emitido por el Coordinador de Deportes Víctor Rodríguez Maqueda de fecha 28 de mayo de 2018, para la licitación del contrato administrativo de servicio denominado apoyo técnico al “Campus Deportivo de Verano 2018”.

SEGUNDO. Publicar el pliego de prescripciones técnicas modificado en el Perfil del Contratante (plataforma de contratación del sector público), ampliando el plazo de presentación de ofertas, 10 días hábiles desde dicha publicación.  
(Ac. nº 1394 / 18 )

### **7.2 - 2018-COAS-3: Contrato administrativo de ejecución de proyecto de obras: Acceso en Glorieta al Polígono Industrial La Mata desde el Paseo Molino del Rey de Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura , por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la tramitación ordinaria del Expediente de contratación administrativa de la obra de ejecución del Proyecto: Acceso en glorieta al polígono industrial la Mata desde el Paseo Molino del Rey de Guadarrama, elaborado por encargo del Ayuntamiento a Urbinges Ambiental, S.L., en mayo de 2016, siendo el autor del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Obras Roberto Cerón Sanz, colegiado nº 25.743, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de julio de 2016, con informe de supervisión del Ingeniero de Obras Públicas Municipal de fecha 26 de mayo de 2016, Acta de Replanteo del mismo técnico municipal de fecha 27 de junio de 2016 e informe del Arquitecto técnico municipal de fecha 8 de mayo de 2018 en el que expone que analizadas las condiciones técnicas y económicas del proyecto, así como las normativas que le son de aplicación, y las necesidades que motivaron su redacción, se concluye que no han variado y asimismo, declara que es válida el Acta de Replanteo favorable de fecha 27 de junio de 2016.

SEGUNDO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares incluido en el expediente.

TERCERO. Aprobar el inicio del procedimiento de adjudicación del contrato de ejecución de





obras, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que consta en el expediente, siendo el importe máximo de licitación de 179.315,06 euros más el 21 % de IVA 37.656,16 euros, en total: 216.971,22 euros.

CUARTO. Aprobar la autorización del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.6010000 Pavimentación de las vías públicas.- inversiones diversas del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por importe del presupuesto del contrato.

QUINTO. Nombrar como responsables del contrato, conforme se establece en el artº 62 de la LCSP a D. Jorge Pérez Bondía, Arquitecto técnico municipal y a D. Juan Patricio Monreal Segovia, Ingeniero de Obras Públicas municipal.

SEXTO. Publicar anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, otorgando un plazo de 20 días naturales para presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.  
(Ac. nº 1395 / 18 )

## 8 - LICENCIAS DE OBRAS

### 8.1 - 2018-LOCP-12: Solicitud de licencia de instalación de piscina en C/ Goya, Interesado: JJGM.

Visto el informe-propuesta de la Técnico Jurídico de 21 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a JJGM Licencia para instalación de piscina en la calle Goya , con referencia catastral 7234006VL0073S0\*\*\*\*, según proyecto de ejecución firmado por el Arquitecto IGR visado el 20 de abril de 2018 y de conformidad con el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 11/05/2018, con la siguiente descripción y superficies:

#### DATOS DE LA PISCINA

Se trata de una piscina construida bajo rasante.

#### SUPERFICIES.

LÁMINA DE AGUA PISCINA 48,00 m2

El presupuesto de la edificación a efectos de liquidación, con arreglo al método de determinación de los costes de referencia de la edificación en Municipios de la Comunidad de Madrid y de la Ordenanza E.3.3., reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la que se aplica un coeficiente del 1,4 a dicha valoración, se establece en la cantidad de veinte mil setecientos cuatro con sesenta euros(20.704,60 €).

Según el Plan de Gestión de Residuos presentado, el volumen de residuos correspondiente al Nivel I asciende a 69,00 m<sup>3</sup>, y al Nivel II a 6,30 m<sup>3</sup>.

SEGUNDO. El emplazamiento de la piscina invade los límites de retranqueo. En parcelas de tipología hasta U2, se permite la construcción de piscinas en la banda de retranqueo siempre que se cumpla que en la citada banda, NINGUN PUNTO DE DICHA CONSTRUCCIÓN SUPERARA LA RASANTE NATURAL DEL TERRENO.

TERCERO. Conforme al contenido del artículo 158.1 de la ley 9/2001 del suelo de la C.A.M. el plazo máximo para iniciar las obras será de 6 meses y 1 año para la terminación de las mismas, contados ambos plazos desde el día siguiente a la notificación municipal del acuerdo de



concesión de licencia.

CUARTO. Esta licencia no autoriza la ocupación de la vía pública mediante contenedores para el vertido de escombros o materiales de construcción, instalación de grúas o cualquier otra causa, por lo que, en caso de ser necesario, será preceptiva la obtención previa de ocupación de la vía pública.

QUINTO. Durante la ejecución de las obras autorizadas deberán mantener los alrededores de la misma en las debidas condiciones de seguridad y limpieza debiéndose depositar los escombros resultantes de las obras en vertederos autorizados.

SEXTO. Las obras deberán ejecutarse de conformidad con la licencia, observando las condiciones municipales, sanitarias y de seguridad vigentes. En el supuesto de que se produzca una modificación del proyecto autorizado, deberá solicitarse nueva licencia urbanística de modificación de la presente. De no hacerse, el Ayuntamiento podrá adoptar las medidas disciplinarias y de restauración de la legalidad urbanística previstas en la legislación del suelo.

SÉPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153.4 y 160.2 de la Ley del Suelo, una vez concluidas las obras, para la primera ocupación o utilización de la edificación, reforma o ampliación, será requisito indispensable la obtención de la correspondiente licencia definitiva y de primera ocupación, para lo cual deberá comunicarse al Ayuntamiento la certificación final de las obras autorizadas antes de que el promotor las reciba. La licencia definitiva y de primera ocupación es previa e indispensable para el enganche de los servicios urbanísticos y consiguiente ocupación del edificio. No se concederá si los alrededores de las obras no se encuentran en las debidas condiciones de seguridad y limpieza.

OCTAVO. Se advierte expresamente que la licencia se otorgará, en su caso, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros, y siempre que resulten ser ciertos los datos del solicitante. Si como consecuencia de la licencia, una vez concedida por el órgano competente de la Corporación, resultaran ocupados o afectados bienes o derechos de terceras personas sin su conocimiento, hecho constar en la forma indicada, el solicitante asume la total responsabilidad de los daños y perjuicios que causare a terceras personas y de los que pudiera seguirse a la Administración como consecuencia de ellos.

NOVENO. Aprobar las liquidaciones practicadas:

Presupuesto: 20.704,60€

TASA, total: 147,00€; a cuenta: 72,69€; resto: 74,31€

IMPUESTO, total: 703,96€; a cuenta: 174,06€; resto: 529,90€

TOTAL: 850,96€; a cuenta: 246,75€; resto: 604,21€

Se adjuntarán a la notificación que se efectúe del presente acuerdo, en su caso, las correspondientes liquidaciones.

(Ac. nº 1396 / 18 )

## 9 - LICENCIAS DE ACTIVIDAD

### 9.1 - 2015-LAFI-1: Archivo por caducidad licencia de actividad de radioaficionados por inactividad. Interesados: JCCP en representación de Sección Comarcal U.R.E. Guadarrama.

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 23 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2015-LAFI-1 de licencia de actividad de radioaficionados en la calle Los Escórciales nº 3, bajo, dcha.1, procediendo, asimismo, a su archivo.



(Ac. nº 1397 / 18 )

## **9.2 - 2016-CT-18: Archivo por caducidad licencia de cambio de titularidad por inactividad de bar-restaurante en C/ Doctor Fleming, nº 1, local 12. Interesado:MBB.**

Visto el informe-propuesta de acuerdo de la Técnico Jurídico de 23 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Declarar la caducidad del expediente 2016-CT-18 de licencia de cambio de titularidad para Bar-Restaurante en la calle Doctor Fleming nº 1, local 12, procediendo, asimismo, a su archivo.

(Ac. nº 1398 / 18 )

## **10 - LICENCIAS DE PARCELACIÓN**

### **10.1 - 2018-PAU-2: Ampliación licencia de agrupación y segregación de fincas urbanas en C/ Guadarrama , Almagro y Almagro. Interesados: MLF en representación de HSR S.L.**

Visto el informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 28 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Conceder a MLF en representación de HSR S.L., Ampliación de Licencia de Agrupación y Segregación de las fincas urbanas situadas en las calles Guadarrama , Almagro y Almagro con referencia catastral 0913401VL1001S0\*\*\*\*, 0816508VL1001N0\*\*\*\* y 0816509VL1001N0\*\*\*\* respectivamente; según Proyecto redactado por el Topógrafo CAG , de conformidad con el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 28/05/2018 y el jurídico precedente. La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 12.1 del Reglamento de los Servicios de las Corporaciones Locales de 1955, y 152 d) de la Ley 9/2001). Datos de las fincas:

El suelo objeto del proyecto de parcelación está clasificado por el planeamiento vigente (Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1985) como Suelo Urbano Consolidado, según la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid), por lo que entra dentro de los supuestos del artículo 145 de dicha Ley, que se refiere a la clase de suelo en que es admisible este tipo de actuación. Por otra parte, no se engloba en los terrenos considerados indivisibles en el artículo 146 de la mencionada Ley.

El expediente propone la agrupación de tres fincas matrices y posterior segregación en cuatro nuevas.

A continuación se describen las fincas matrices, la finca resultante de la agrupación y las resultantes de la segregación, denominadas parcelas 1, 2, 3 y 4 en el proyecto.

Fincas matrices:

Finca matriz 1:

Finca nº 3559 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Se corresponde con la finca sita en el nº 30 de la calle Guadarrama. Tiene también frente a la calle Pintor Murillo.

Superficie registral: 3.090,00 m<sup>2</sup>.

Superficie real (Topográfico): 3.131,54 m<sup>2</sup>.



La parcela cuenta con todos los servicios urbanos.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada “Residencial unifamiliar, tipo U2” del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca matriz 2:

Finca nº 9952 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Se corresponde con la finca sita en el nº 2 de la calle Almagro. Tiene también frente a la calle Pintor Murillo.

Superficie registral: 1.751,50 m<sup>2</sup>.

Superficie real (Topográfico): 1.335,48 m<sup>2</sup>.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada “Residencial unifamiliar, tipo U2” del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca matriz 3:

Finca nº 3752 del Registro de la Propiedad de Guadarrama. Se corresponde con la finca sita en el nº 4 de la calle Almagro. Tiene también frente a la calle Pintor Murillo.

Superficie registral: 1.326,00 m<sup>2</sup>.

Superficie real (Topográfico): 1.249,40 m<sup>2</sup>.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada “Residencial unifamiliar, tipo U2” del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca agrupada:

Superficie: 5.716,42 m<sup>2</sup>.

Superficie después de alineación oficial: 5.358,58 m<sup>2</sup>.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada “Residencial unifamiliar, tipo U2” del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca resultante 1:

Superficie neta: 1.311,16 m<sup>2</sup>.

Superficie bruta a semiejes de calles: 1.433,37 m<sup>2</sup>.

Linderos:

-Norte: en línea recta de 24,17 con calle Guadarrama.

-Sur: en línea recta de 21,61 metros, con la finca resultante 2 de la parcelación.

-Este: en línea de 60,59 metros con la finca resultante 2 de la parcelación y con Guadarrama nº 32.

-Oeste: en línea recta de 57,31 metros, con calle Guadarrama, nº 28.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos y en ella no existen edificaciones.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada “Residencial unifamiliar, tipo U2” del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca resultante 2:

Superficie neta: 1.371,82 m<sup>2</sup>.



Superficie bruta a semiejes de calles: 1.479,23 m<sup>2</sup>.

Linderos:

-Norte: en línea quebrada de tres tramos, de 59,46 metros totales con calle Guadarrama 32 y con finca resultante 1.

-Sur: en línea de 47,57 metros, con la finca resultante 3 de la parcelación.

-Este: en línea quebrada de 27,43 metros totales, con la calle Almagro.

-Oeste: en línea recta de 25,00 metros con calle Guadarrama, nº 28.

La parcela cuenta con posibilidad de enganche a todos los servicios urbanos y en ella no existen edificaciones.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca resultante 3:

Superficie neta: 1.311,91m<sup>2</sup>.

Superficie bruta a semiejes de calles: 1.443,78 m<sup>2</sup>.

Linderos:

-Norte: en línea quebrada de dos tramos, de 47,54 metros totales con finca resultante 2.

-Sur: en línea de 44,66 metros, con finca resultante nº 4.

-Este: en línea quebrada dos tramos de 32,61 metros totales, con la calle Almagro.

-Oeste: en línea recta de 26,53 metros con calle Guadarrama, nº 28.

La parcela cuenta con posibilidad de conexión a todos los servicios urbanos y en ella no existen edificaciones.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

Finca resultante 4:

Superficie neta: 1.363,69 m<sup>2</sup>.

Superficie bruta a semiejes de calles: 1.636,96 m<sup>2</sup>.

Linderos:

-Norte: en línea de 44,66 metros, con finca resultante nº 3.

-Sur: en línea quebrada de dos tramos con 44,82 metros totales, con calle Pintor Murillo.

-Este: en línea quebrada dos tramos de 30,49 metros totales, con la calle Almagro.

-Oeste: en línea quebrada de dos tramos de 30,68 metros totales con calle Guadarrama, nº 28.

La parcela cuenta con todos los servicios urbanos y en ella existen las siguientes edificaciones:

- Vivienda Unifamiliar en plantas semisótano y baja, con superficie construida total de 112,00 m<sup>2</sup> (88,00 m<sup>2</sup> en planta baja y 24,00 m<sup>2</sup> en semisótano). A conservar.

La Ordenanza de aplicación en la parcela es la denominada "Residencial unifamiliar, tipo U2" del Plan Especial de Reforma Interior de Las Cabezuelas.

SEGUNDO. Requerir al interesado para que aporte impreso 903-N de alteración catastral.  
(Ac. nº 1399 / 18 )

## 11 - CEMENTERIO

### 11.1 - 2018-CAUE-31: Solicitud de inhumación en U.E. Código: 2807. Interesado: MIÁC.



Visto el Informe-propuesta de resolución de la Técnico Jurídico de 25 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Conceder a MIÁC la concesión administrativa sobre unidad de enterramiento 2807, así como la inhumación de las cenizas de ECAfallecido el día 14/05/2018 de conformidad con el artículo 4 y el artículo 22 de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

- Código UE: 28\*\*
- Situación: COLUMBARIO, PATIO \*, BLOQUE \*, FILA \*, NUMERO \*
- Fecha de concesión: 16/05/2018
- Periodo de concesión: 50 años
- Fecha de finalización: 16/05/2068
- Titular: MIÁC
- Ocupación: 1
- Difuntos: ECA  
(Ac. nº 1400 / 18 )

## 12 - TRÁFICO

### 12.1 - 2017-MYS-4: Concesión de autorización de instalación de terraza para "Casa Tino" en C/ Alfonso Senra, 16.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 22 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Autorizar hasta un total de 11,20 metros cuadrados a condición de no sobrepasar la línea situada a 1,40 metros de la fachada con una longitud de 8,00 metros, conforme al informe de Urbanismo, para la instalación de mesas y sillas, en la calle Alfonso Senra número 16 junto a la fachada del establecimiento "Casa Tino", a condición de no entorpecer el tráfico peatonal y las entradas a los inmuebles.

(Ac. nº 1401 / 18 )

### 12.2 - 2017-TED-38: Denegación de tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Interesado: MACO.

Vista la propuesta de la Concejalía de Desarrollo Local y Nuevas Tecnologías, de 28 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Denegar la concesión de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida a MACO, al ser el Dictamen de personas con movilidad reducida de carácter negativo.

(Ac. nº 1402 / 18 )

## 13 - VARIOS

### 13.1 - 2018-DECO-22: Expediente exención cuotas niños escuelas deportivas temporada 2017/2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Asuntos Sociales, Empleo y Mujer del 24 de Mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:



ÚNICO. Aprobar la exención de las escuelas deportivas en un 100% de la relación de los 26 menores que obra en el expediente.  
(Ac. nº 1403 / 18 )

### **13.2 - 2018-COCE-27: Cesión de un aula para cobranza de los recibos de la asociación de romeros. Interesado: MJPP.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión de uso de un aula en la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio” a la hermandad de romeros “Virgen de la Jarosa”.

SEGUNDO. Ceder, del 13 de junio al 30 de julio de 2018 de 11:00 a 12:00 h, el aula 1 de la Casa de Cultura “Alfonso X el Sabio”; en caso de que este aula no estuviera disponible, se buscará otra ubicación similar.

TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de este centro cultural deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Comunicar que la responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumida por el solicitante.

QUINTO. Informar de que deberá entregar el espacio en las mismas condiciones que se cede.

SEXTO. Eximir del pago de las tasas al solicitante al ser una actividad de una asociación que colabora habitual y desinteresadamente con este Ayuntamiento y preserva las tradiciones del municipio.

(Ac. nº 1404 / 18 )

### **13.3 - 2018-COCE-29: Cesión de un aula para realizar una jornada de ajedrez en el CEIP "Sierra de Guadarrama". Interesados: AMPA colegio "Sierra de Guadarrama".**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, Educación y Cultura de 29 de mayo de 2018, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la cesión de aulas al AMPA Sierra de Guadarrama, según el siguiente detalle:

Colegio Sierra de Guadarrama. De 17:30 a 19:30 h.  
Día 1 de junio de 2018  
Lugar: aula disponible, a determinar según necesidades

SEGUNDO. La cesión tendrá por objeto realizar unas jornadas dentro del taller de ajedrez.

TERCERO. Informar de que cualquier desperfecto que causen en el material o instalaciones de



este centro cultural deberá ser asumido por el solicitante, salvo deterioros que sobrevengan a las instalaciones por el solo efecto del uso y sin culpa de la entidad solicitante o por el acaecimiento de un caso fortuito.

CUARTO. Comunicar que la responsabilidad derivada de accidentes, caídas, robos a los asistentes, roturas de enseres y cualquier otro accidente que se pueda producir deberá ser asumida por el solicitante.

QUINTO. Informar de que deberá entregar el espacio en las mismas condiciones que se cede.

SEXTO. Eximir del pago de las tasas al solicitante al ser una actividad de una asociación educativa de padres y madres de la localidad.  
(Ac. nº 1405 / 18 )

## 14 - ASUNTOS SOBREVENIDOS

### 14.1 - 2018-MC-28: Modificación presupuestaria por Generación de Ingresos. Curso de Operaciones Básicas de Pastelería (Código 17/8179).

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior de 30 de mayo de 2018, previo informe de Intervención, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Modificar el Presupuesto Prorrogado del Ayuntamiento de Guadarrama para el ejercicio 2018, mediante Generación de Ingresos, para financiar la acción formativa Operaciones Básicas de Pastelería, certificado HOTR0109, código 17/8179.

La modificación presupuestaria afectará a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Estado de Ingresos del Presupuesto

4505094 Subv. Cam curso 17/8179 Op. Básicas de Pastelería 1/6 - 13/9/18 (certif. HOTR0109):  
38.040,00 €  
Total modif. ppto ingresos: 38.040,00 €

Estado de Gastos del Presupuesto

2410.1310094 Fomento Del Empleo.- Retribuciones Personal Laboral Temporal Curso 17/8179:  
Operaciones Básicas De Pastelería (Certificado Hotr0109) - Programa Fcp Desempleados (1/6 -  
13/9/18): 11.187,13 €  
2410.1600094 Fomento Del Empleo.- Seguridad Social - Personal Laboral Temporal Curso  
17/8179: Operaciones Básicas De Pastelería (Certificado Hotr0109) - Programa Fcp  
Desempleados (1/6 A 13/9/18): 3.512,07 €  
2410.2030094 Fomento Del Empleo - Arrendamiento Maquinaria, Inst. Y Utillaje Curso 17/8179  
Op Básicas Pastelería (1/6 A 13/9/18): 2.198,73 €  
2410.2200094 Fomento Del Empleo.- Material De Oficina Curso 17/8179 Op Básicas Pastelería  
1/6 A 13/9/18: 525,00 €  
2410.2210494 Fomento Del Empleo.- Sum. Vestuario Curso 17/8179 Op. Básicas Pastelería 1/6  
A 13/9/18: 1.150,00 €  
2410.2240094 Fomento Del Empleo.- Primas De Seguros Curso 17/8179: Operaciones Básicas  
De Pastelería (Certificado Hotr0109) - Programa Fcp Desempleados: 215,25 €  
2410.2709994 Fomento Del Empleo.- Gasto Corriente - Curso 17/8179 Op. Básicas Pastelería  
1/6 A 13/9/18: 19.251,82 €  
Total Mod. Ppto. Gastos: 38.040,00 €  
(Ac. nº 1406 / 18 )





## 14.2 - 2018-ADDC-5: Corrección de errores ac. nº 1.310/18. ADENDA 1-Anexo al contrato de cesión de espacios de cultura para talleres de la Concejalía: Taller de baile y yoga. Curso intensivo de julio 2018.

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

ÚNICO. Rectificar error material modificando Corregir el punto segundo del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del 25 de mayo de 2018, donde dice:

"SEGUNDO: Aprobar la ampliación del objeto del contrato con las condiciones recogidas en la propuesta de Cultura y que son las siguientes:

- Inicio: 02/07/2018.
- Fin: 20/07/2018
- Lugar: Sala polivalente y aula 1 de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio"
- Días:

Baile y Yoga:

Lunes 19:00-20:00 horas y martes y jueves de 12:20-13:20

Yoga y relax:

Lunes y miércoles 20:05-21:20 horas, martes y jueves de 11:00-12:15 horas y viernes de 19:00-20:15.

Baila contigo.

Miércoles 19:00-20:00 horas y viernes de 19:00-20:05 horas.

Bailes latinos:

Viernes de 20:20-21:35 horas.

· Cuota alumnos:

- YOGA Y BAILE EN FAMILIA: 1H/SEMANAL-3H/MENSUALES= 13,50 €; 12% AYUNTAMIENTO= 1,62 € ; IMPORTE PROFESOR= 11,88 €.

- BAILA CONTIGO: 1H/SEMANAL-3H/MENSUALES= 13,50 €; 12% AYUNTAMIENTO= 1,62 € -; IMPORTE PROFESOR= 11,88 €.

- BAILES LATINOS: 1,15 MINUTOS-3,75 H/MENSUALES= 16,09 €; 12% AYUNTAMIENTO= 2,03 € ; IMPORTE PROFESOR= 14,85 €.

- YOGA Y RELAX: 1,15 MINUTOS-3,75 H/MENSUALES= 16,09 €; 12% AYUNTAMIENTO= 2,03 € ; IMPORTE PROFESOR= 14,85 €."

Debe decir lo siguiente:

"SEGUNDO. Aprobar la ampliación del objeto del contrato con las condiciones recogidas en la propuesta de Cultura y que son las siguientes:

- Inicio: 02/07/2018.
- Fin: 20/07/2018
- Lugar: Sala polivalente y aula 1 de la Casa de Cultura "Alfonso X el Sabio"
- Días:

Baile y Yoga en familia:

Lunes de 19:00-20:00 horas y martes y jueves de 12:20-13:20 horas.

Yoga y relax:

Lunes y miércoles 20:05-21:20 horas, martes y jueves de 11:00-12:15 horas y viernes de 19:00-20:15 horas.

Baila contigo.

Miércoles 19:00-20:00 horas.

Bailes latinos:

Viernes de 20:20-21:35 horas.

· Cuota alumnos:

- YOGA Y BAILE EN FAMILIA: 1H/SEMANAL-3H/MENSUALES = 13,50 euros; 12%



AYUNTAMIENTO = 1,62 euros; IMPORTE PROFESOR = 11,88 euros.  
- BAILA CONTIGO: 1H/SEMANAL-3H/MENSUALES = 13,50 euros; 12% AYUNTAMIENTO = 1,62 euros; IMPORTE PROFESOR = 11,88 euros  
- BAILES LATINOS: 1 hora y 15 minutos -3,75 H/MENSUALES = 16,90 euros; 12% AYUNTAMIENTO = 2,03 euros ; IMPORTE PROFESOR = 14,85 euros  
- YOGA Y RELAX: 1 hora y 15 minutos - 3,75 H/MENSUALES = 16,90 euros; 12% AYUNTAMIENTO = 2,03 euros; IMPORTE PROFESOR = 14,85 euros"  
(Ac. nº 1407 / 18 )

### **14.3 - 2018-COAS-1: Contrato administrativo de ejecución de proyecto de obras: Instalación de Grada retráctil de 13 alturas en el Centro Cultural la Torre de Guadarrama.**

Vista la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior, por unanimidad

Se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la evaluación y clasificación llevada a cabo por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 22 de mayo de 2018, de las ofertas presentadas para la licitación del contrato administrativo de obras de ejecución de Proyecto: instalación de Grada retráctil de 13 alturas en el Centro Cultural La Torre, nº 1 de Guadarrama, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por orden decreciente atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, que son la oferta económica, la oferta de nº de gradas en reserva y la reducción del plazo de ejecución del contrato sobre el previsto en el pliego que es de tres meses, y de acuerdo con el informe del Interventor:

- TALLERES PALAUTORDERA, S.A.: 62.800,00 euros más IVA (98 puntos) - reducción del plazo de ejecución en 4 semanas (1 punto), total 99 puntos.
- GRUPO B2 SPORT EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A.: 67.620,58 euros más IVA (83,64 puntos) - reducción del plazo de ejecución en 4 semanas (1 punto), en total 84,64 puntos.
- ASCENDER, S.L.: 77.224,00 euros más IVA (55,03 puntos) - 30 asientos en reserva (1 punto) - reducción del plazo de ejecución del contrato en 4 semanas (1 punto), en total 57,03 puntos.
- HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.: 90.363,14 euros más IVA (15,88 puntos) - 30 asientos en reserva (1 punto) - reducción del plazo de ejecución en 4 semanas (1 punto), en total 17,88 puntos.

Todas las ofertas presentan valores normales.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato administrativo de obras a TALLERES PALAUTORDERA, S.A., S.L. con N.I.F. A-08869042, de acuerdo con el proyecto técnico, con el pliego de cláusulas administrativas particulares, y con las condiciones que figuran en su oferta, y una vez depositada la garantía definitiva. Las ventajas determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las de los restantes licitadores las siguientes: Oferta económica de 62.800,00 euros más el 21 % de IVA 13.188,00 euros, en total 75.988,00 euros con el IVA incluido, el plazo de ejecución de la obra de dos meses. La valoración obtenida por la oferta presentada ha sido de 99 puntos (98 puntos corresponden a la oferta económica y 1 punto a la reducción del plazo de ejecución del contrato).

TERCERO. Aprobar la disposición del gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3300.6320000 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. INVERSIONES DE REPOSICIÓN OBRAS ACONDICIONAMIENTO Y REFORMA CENTROS CULTURALES, del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento prorrogado para 2018, por el importe del contrato.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días y una vez formalizado el contrato (no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos), publicar anuncio de formalización en plazo no superior a quince días tras la perfección del



contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.  
(Ac. nº 1408 / 18 )

## **15 - RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formula ninguno

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, a las catorce horas y treinta y dos minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que como SECRETARIA ACCTAL. certifico.

ALCALDESA-PRESIDENTA

SECRETARIA ACCTAL.

CARMEN MARÍA PEREZ DEL MOLINO

ROCÍO VILLARREAL GATO